Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRD. 02.10.20.115.270.30

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer
Cartago V, diciembre 10 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00641-00
Referencia: Divisorio
Demandante: INGRID JOHANNA NEGRETE ZAPATEIRO
Demandado: JOSE EDGAR CUSIS PAZ
Auto No.: 0040

Teniendo en cuenta que por reparto correspondió a este juzgado, conocer del presente asunto.

Revisada la demanda antes descrita, observa la instancia que la misma presenta las siguientes falencias.

1.) En vista que la parte actora solicita el reconocimiento de frutos, debera la demanda cumplir con el requisito consagrado en el articulo 206 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda demanda ESPECIAL DIVISORIA O VENTA DE BIEN COMUN a que hace referencia el encabezado de este proveído.

SEGUNDO: **OTORGAR** a la parte demandante un término de cinco (5) días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este proveído, para subsanar la demanda, so pena de rechazo conforme lo preceptúa el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **ROBER MOSQUERA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.226.191, y portador de la Tarjeta Profesional No. 243.047 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial de la parte interesada conforme a los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1835d839cdf25e79f132e5f79d37686f4c0cc97b7f1c2b96df32f651b85d93**

Documento generado en 13/01/2022 03:00:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica